

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 29 DEL AÑO 2012.

No.39

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

FE DE ERRATAS.-AL DECRETO NÚMERO 1307, MEDIANTE EL CUAL LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 33 TERCERA SECCIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2012.....PAG.2

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG.3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL
SITIO MILITAR IMPUESTO EN HUAXUAPA"

Página 3

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 44.

Página 3

DICE:

ARTÍCULO 46. ...

V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por la Comisión o por la instancia competente, según corresponda;

...

...

...

Página 3

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 46.

V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por la Comisión o por la instancia competente, según corresponda;

VI a VIII...

Página 4

DICE:

ARTÍCULO 53.

V. Emitir opiniones y recomendaciones a los sujetos obligados para que den cumplimiento a lo concerniente a la información pública de oficio;

VI a VIII.

XI. Hacer del conocimiento de los órganos internos de control de los sujetos obligados, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y su Reglamento. Las resoluciones finales que al respecto expidan los órganos internos de control y que hayan causado estado deberán ser notificadas a la Comisión, quien deberá hacerlas públicas a través de su informe anual;

Página 4

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 53...

V. Emitir opiniones y recomendaciones a los sujetos obligados para que den cumplimiento a lo concerniente a la información pública de oficio;

VI a X.

XI. Hacer del conocimiento de los órganos internos de control de los sujetos obligados, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y su Reglamento. Las resoluciones finales que al respecto expidan los órganos internos de control y que hayan causado estado deberán ser notificadas a la Comisión, quien deberá hacerlas públicas a través de su informe anual;

FE DE ERRATAS al
Periódico Oficial No. 33 de fecha agosto 18 del año 2012 Tercera Sección, que contiene el Decreto número 1307, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Página 2

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-SE REFORMAN los artículos 1 primer párrafo, 3 fracciones I, VIII y X, 4 fracciones I, VI, VII, 6 fracciones IV y V, 7 fracciones IV, V, VII, VIII, IX y X, 8, 20 segundo y tercer párrafos, 21, 33, 44 fracciones IX, X y XI, 45, 46 fracción V, el capítulo III 47, 48, 49, 50, 51 fracciones I, IV, V y VI, 52, 53 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XVI, XXII y XXIV, 54, 55, 56 primer párrafo, 58 primer párrafo, 68, 70, 71 fracción VII, 72 fracción VI y último párrafo, 73 primer y último párrafos, 74 fracción II, 75 fracción IV, 76 y 77 fracciones IV y VIII y, SE ADICIONAN las fracciones VIII, IX y X al artículo 4, un párrafo segundo al artículo 5, las fracciones VII y VIII al artículo 6, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 7, la fracción XXV al artículo 53, un Título Sexto denominado "Del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión" con un Capítulo Único y sus respectivos artículo 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 y se modifica la denominación del capítulo III del Título Tercero de "Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública" por el de "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales"; SE DEROGA el Título Segundo "Protección de Datos Personales" y sus correspondientes artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Página 2

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-SE REFORMAN los artículos 1 primer párrafo, 3 fracciones I, VIII y X, 4 fracciones I, VI, VII, 6 fracciones IV y V, 7 fracciones IV, V, VII, VIII, IX y X, 8, 20 segundo y tercer párrafos, 21, 33, 44 fracciones IX, X y XI, 45, 46 fracción V, se modifica la denominación del Capítulo III del Título Tercero de "Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública" por el de "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", 47, 48, 49, 50, 51 primer párrafo, fracciones I, III, IV, y V, 52, 53 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, XI, XVI, XXII y XXIV, 54, 55, 56 primer párrafo, 58 primer párrafo, 68, 70, 71 fracción VII, 72 primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 73 primer y último párrafos, 74 fracción II, 75 fracción IV, 76 y 77 fracciones IV y VIII, SE ADICIONAN las fracciones VIII, IX y X al artículo 4, un párrafo segundo al artículo 5, la fracción VII al artículo 6, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 7, la fracción VI al artículo 51, la fracción XXV al artículo 53, un Título Sexto denominado "Del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión" con un Capítulo Único y sus respectivos artículo 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 y; SE DEROGA el Título Segundo "Protección de Datos Personales" y el capítulo Único con sus correspondientes artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Página 3

DICE:

ARTÍCULO 44. La unidad de enlace tendrá las siguientes funciones:

Página 4
DICE:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

ARTÍCULO 74. ...

I. ...

II. La Comisión haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;

...
...

Página 4
DEBE DECIR:

ARTÍCULO 74. ...

I. ...

II. La Comisión haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;

III. ...

IV. ...

Página 4
DICE:

ARTÍCULO 77. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

Página 4
DEBE DECIR:

ARTÍCULO 77. ...

EDICTO.

C. ENEDINA GIL CHAVEZ.
PRESENTE

POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DOS MIL DOCE, SE LE TUVO PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA SE DECLARA REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO, POR AUTO FECHADO DIECINUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROCORROGABLES COMÚN A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, PUBLICUESE MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, SIENDO EL IMPARCIAL O NOTICIAS. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 882/2012. Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 31 de julio del año 2012.



LA EJECUTORA
P.D. F. ALHELI FELAEZ HERNANDEZ

R-1376
38 SEC-39 SEC

Sin otro particular, le reiteró mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 27 de septiembre de 2012
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

RAFAEL MENDOZA KAPLAN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EXE. LEGISLATIVO



PERIODICO OFICIAL

